PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo informará, en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente y a través de los organismos que correspondan, sobre los siguientes puntos referidos al nivel de endeudamiento de personas mayores en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Informe la cantidad total de personas mayores (60 años y más) que registran deudas activas con el Banco Ciudad, discriminadas por tipo de producto (créditos personales, tarjetas de crédito, préstamos jubilados, descubiertos, etc.).

b) Detalle la evolución de dicha cantidad desde enero de 2023 hasta la actualidad, con corte mensual.

c) Informe el monto total de deuda acumulada por personas mayores, discriminado por tipo de crédito, tramo etario y nivel de ingresos acreditados en el Banco Ciudad.

d) Indique el nivel de mora (atraso mayor a 30, 60 y 90 días) en dicho universo, y su evolución en el período indicado.

e) Detalle las condiciones crediticias vigentes para personas mayores (tasas de interés, plazos, requisitos, límites de endeudamiento).

f) Informe si existen líneas específicas para jubilados/as o pensionados/as y sus condiciones diferenciales.

g) Indique el porcentaje de ingresos que, en promedio, se destina al pago de deuda en este grupo.

h) Informe si se realizan evaluaciones de riesgo específicas que contemplen la situación socioeconómica de las personas mayores.

Articulo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El proceso de envejecimiento poblacional en la Argentina y en la Ciudad de Buenos Aires plantea desafíos estructurales en materia de ingresos, acceso a derechos y sostenibilidad económica. Según datos oficiales, la población mayor crece sostenidamente y presenta condiciones específicas de vulnerabilidad vinculadas a ingresos fijos y, muchas veces, insuficientes.

En este contexto, se observa una creciente dependencia del crédito como mecanismo de financiamiento de la vida cotidiana, particularmente en sectores de ingresos medios y bajos. Cada vez más existe una dificultad creciente para llegar a fin de mes en amplios sectores de la población, incluyendo a personas mayores.

Sin embargo, no existe información pública sistematizada sobre el nivel de endeudamiento de las personas mayores en la Ciudad, ni sobre su vínculo con el Banco Ciudad, entidad financiera pública que debería cumplir un rol activo en la inclusión financiera con perspectiva social. Esta falta de información resulta especialmente preocupante en un contexto en el cual se profundiza el deterioro de ingresos reales de jubilados y pensionados.

En este marco, resulta imprescindible contar con información detallada, actualizada y desagregada sobre el nivel de endeudamiento de las personas mayores en la Ciudad, a fin de evaluar:El rol del Banco Ciudad como actor público en la política financiera, la existencia de prácticas de sobreendeudamiento y la necesidad de diseñar políticas de protección específicas.

El presente pedido de informes se inscribe en la obligación del Estado de garantizar condiciones de vida dignas para las personas mayores, tal como lo establecen los principios constitucionales y las políticas públicas orientadas a este grupo.

Firmado digitalmente por Andres La Blunda
Fecha:01/04/2026 12:01:48
DIPUTADO ANDRÉS LA BLUNDA
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires